

Modifican el procedimiento de notificación electrónica del Tribunal Fiscal

La Resolución Ministerial No. 137-2023-EF/40, publicada el día 12 de abril de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, modificó el segundo párrafo del artículo 9 del "Procedimiento para la notificación electrónica de los actos administrativos que emite el Tribunal Fiscal y otros actos que faciliten la resolución de las controversias" aprobado mediante Resolución Ministerial No. 205-2020-EF-40. A continuación, el detalle de la modificación.

Antes	Ahora
<p>Artículo 9. Notificación por medio electrónico y mecanismos de seguridad</p> <p>(...) La citada notificación se considera efectuada y surte efectos el día hábil siguiente a la fecha del depósito del documento, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 104 y en el artículo 106 del Código Tributario.</p>	<p>Artículo 9. Notificación por medio electrónico y mecanismos de seguridad</p> <p>(...) <u>La citada notificación se considera efectuada en la fecha del depósito del documento y surte efectos el día hábil siguiente</u>, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 104 y en el artículo 106 del Código Tributario.</p>

Cabe resaltar que esta modificación se realiza a fin de adecuar el texto al cambio normativo realizado por el Decreto Legislativo No. 1523, el cual estableció que - a partir del 1 de marzo de 2023 - tratándose de medios electrónicos aprobados por SUNAT u otras Administraciones Tributarias o el Tribunal Fiscal, la notificación se considerará efectuada en la fecha del depósito del mensaje de datos o documento.

Vanessa Watanabe
vws@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



Yukio Kato
ykm@prcp.com.pe

ASOCIADO

VER PERFIL

